

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

686 ALPE 2005, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CONSTRUCCIONES ALGÓN E HIJOS, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se regulan, entre otros, la transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, la "RDME"), se hace público que el día 12 de febrero de 2026, la Junta General de ALPE 2005, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y la Junta General de CONSTRUCCIONES ALGÓN E HIJOS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), acordaron por unanimidad la Fusión de estas sociedades mediante la absorción por ALPE 2005, S.L.U. (Sociedad Absorbente) de la sociedad CONSTRUCCIONES ALGÓN E HIJOS, S.L.U. (Sociedad Absorbida), produciéndose la disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y, el traspaso en bloque a favor de la Sociedad Absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de la Sociedad Absorbida -todo ello conforme a los términos recogidos en el Proyecto común de Fusión aprobado el 11 de febrero de 2026-, y los Balances de Fusión cerrados a 31 de diciembre de 2025, que han sido, así mismo, aprobados por unanimidad por las Juntas Generales de las dos sociedades, quedando la Sociedad Absorbente plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida.

Se hace constar que la fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 de la RDME. Asimismo, de conformidad con el artículo 9 de la RDME, dado que la fusión fue aprobada por cada una de las sociedades participantes en Junta Universal y por unanimidad de todos los socios con derecho a voto, el acuerdo de fusión puede adoptarse sin necesidad de publicar el proyecto de fusión.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, todo ello según lo previsto en el artículo 10 de la RDME.

Valladolid, 18 de febrero de 2026.- El Administrador único de Alpe 2005, S.L.U., y de Construcciones Algón e hijos, S.L.U., Alfonso González López.

ID: A260008665-1